

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

66

#### RIVAS-VACIAMADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento o por transferencia bancaria a la entidad “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186 a favor del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, indicando el número de expediente.

Los datos de carácter personal se integrarán en un fichero de un sistema informático gestionado por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada ley.

EXPDTE	FECHA	MATRÍCULA	NOMBRE	POBLACIÓN	ARTÍCULO	PRECEPTO	EUROS
2157/2011	04/03/2011	8843DXT	MARIA CARMEN MARCOS VIÑOLO	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	94.2D.5V	CIR	200
3118/2011	06/07/2011	8777FCP	VICTOR MANUEL ABENGOZAR MARQUEZ	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	94.2A.5H	CIR	90
3185/2011	08/05/2011	0685GBM	ALBERTO ASENJO BRIOSO	MADRID (MADRID)	18.2.5B	CIR	200
3206/2011	07/05/2011	7099BKW	JUAN CARLOS FERNANDEZ VIECO	ARROYOMOLINOS (MADRID)	94.2A.5Q	CIR	200
3236/2011	11/05/2011	M2918YX	ADOLFO ALBERTO JIMENEZ CASTELLANOS ALVAREZ	MADRID (MADRID)	18.2.5B	CIR	200
3479/2011	27/05/2011	M9337UH	JESUS JOSE CRESPO GARCIA	PALOMEQUE (TOLEDO)	18.2.5B	CIR	200
3517/2011	23/05/2011	9559BXC	DRISS BERRADA HIGUERAS	MADRID (MADRID)	18.2.5B	CIR	200
3578/2011	23/08/2011	3755BFM	JOSE MARIO MENENDEZ BOYA	MADRID (MADRID)	94.2E.5X	CIR	200
4341/2011	01/10/2011	8121FXT	VALENTIN RINCONES LLORENTE	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	91.2.5J	CIR	200

Rivas-Vaciamadrid, a 14 de noviembre de 2011.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (por decreto 2297/2011, de 13 de junio), Yaiza García Reca.

(02/9.936/11)